FUNDAMENTOS:

La presente tiene por objeto modificar dentro de lo establecido en la Ordenanza Nº 5819 Texto Ordenado, en su Capítulo III - Del estacionamiento a 45º, la modalidad del estacionamiento sobre la margen izquierda en el sentido de circulación de varias calles del Ejido Rawson, en virtud de lo solicitado por la Dirección General de Tránsito y Transporte Municipal.

Asimismo también se solicita en conjunto con la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos reordenar el estacionamiento de 45°, en las arterias donde se ha observado una congestión importante de vehículos en la vía pública, precisamente en horarios que funciona la administración pública provincial, municipal y demás organismos descentralizados, produciendo importantes problemas de seguridad vial.

Que en estas calles se encuentran establecimientos escolares que también en varias oportunidades han solicitado la revisión del estacionamiento a 45° por los inconvenientes que ocasionan.

A raíz de ello se busca agilizar el estacionamiento de unidades vehiculares para el acceso en lugares que son de gran afluencia de público, lo que ocasiona un desorden en la vía pública.

En un correlato con lo precedente el Artículo 2º, tercer párrafo de la Ley Nacional de Tránsito, dice: "La autoridad correspondiente podrá disponer por vía de excepción, exigencias distintas a las de esta ley y su reglamentación, cuando así lo impongan fundadamente, específicas circunstancias locales. Podrá dictar también normas exclusivas, siempre que sean accesorias a las de esta ley y se refieran al tránsito y estacionamiento urbano, al ordenamiento de la circulación de vehículos de transporte, de tracción a sangre y a otros aspectos fijados legalmente", abriendo el marco legislativo para la sanción de esta Ordenanza.

BRIAN AXEL WIRZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

MAURO MARTINEZ HOLLEY
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

E-8062

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, en uso de sus facultades legales, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A:

TÍTULO -I- MODIFICA EL ARTÍCULO 7º, CAPÍTULO III – DEL ESTACIONAMIENTO A 45º, ORDENANZA Nº 5819 T.O.

Artículo 1º.- Modifíquese el Artículo 7º, Capítulo III – Del estacionamiento a 45º, de la Ordenanza Nº 5819 Texto Ordenado, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 7º.- Establécese el estacionamiento a 45º, el que deberá estar debidamente señalizado para automóviles en el marco del Artículo 5º Inciso a) de la Ley Nacional Nº 24.449, en las siguientes calles de la Ciudad:

a) Bernardino Rivadavia, desde Pedro Martínez hasta Avenida 9 de Julio, sobre la margen derecha del sentido de circulación.

b) Mariano Moreno, desde Avenida 9 de Julio hasta Don Bosco, sobre la margen derecha del sentido de circulación.

c) Avenida 9 de Julio y continuación Avenida 25 de Mayo, desde Bernardino Rivadavia hasta Avenida José de San Martín y viceversa, en ambas márgenes.

d) Roberto Jones, desde Manuel Quintana hasta Mariano Moreno, y desde ésta, por Alejandro Conesa hasta Avenida José de San Martín, sobre la margen derecha del sentido de circulación.

e) Avenida Juan Vucetich, desde Avenida José de San Martín hasta General Juan Martín de Pueyrredón, sobre las dársenas dispuestas en el boulevard y acera correspondiente.

f) Pedro Martínez, desde Mariano Moreno hasta Julio A. Roca, sobre la margen derecha del sentido de circulación vehicular.

g) Bernardino Rivadavia entre Avenida 9 de Julio y Pasaje Eleazar Garzón, sobre la margen izquierda del sentido de circulación vehicular.

h) Gregorio Mayo, entre Avenida Domingo Faustino Sarmiento y Mariano Moreno, sobre la margen izquierda del sentido de circulación vehicular.

i) 15 de Septiembre, desde su nacimiento en intersección de Avenida 25 de Mayo y General Manuel Belgrano, hasta su finalización en intersección de las calles Gregorio Mayo y Mariano Moreno, sobre la margen derecha del sentido de circulación vehicular.

j) General Manuel Belgrano, entre Avenida Gobernador Luis Jorge Fontana y Bernardo Vacchina, sobre la margen izquierda del sentido de circulación vehicular.

k) En el Boulevard Marítimo Guillermo Rawson: en la extensión que transcurre entre: Canónigo Vivaldi hasta la rotonda denominada "Plaza de los Pescadores", a la altura de Soldados de Malvinas, en las dársenas sobre la calzada sudeste y las previstas en las calles colectora que transcurre paralela a la principal.

l) Don Bosco desde Avenida San Martín hasta Avenida Antártida Argentina, sobre la margen derecha del sentido de circulación vehicular.

m) Don Bosco desde Avenida Domingo Faustino Sarmiento hasta Mariano Moreno, sobre la margen derecha del sentido de circulación vehicular.

n) Gregorio Mayo desde Maestro Mario Martini hasta Juan José Castelli, sobre la margen izquierda del sentido de circulación vehicular.

o) Hipólito Irigoyen desde Julio A. Roca hasta Mariano Moreno, sobre la margen izquierda del sentido de circulación vehicular.

p) Alejandro Maíz desde Bartolomé Mitre hasta Manuel Quintana, sobre la margen izquierda del sentido de circulación vehicular.

q) Alejandro Conesa desde Avenida San Martín hasta Maestro Mario Martini, sobre la margen izquierda del sentido de circulación vehicular.

r) Gregorio Mayo desde Juan José Castelli hasta Mariano Moreno sobre la margen izquierda del sentido de circulación vehicular.

s) Dr. Ángel Federicci desde Mariano Moreno hasta Bernardino Rivadavia sobre la margen izquierda del sentido de circulación vehicular.

t) Juan Martin de Pueyrredón desde Don Bosco hasta Avenida 25 de Mayo, sobre la margen izquierda del sentido de circulación vehicular.

u) Manuel Belgrano desde Bernardo Vacchina hasta la calle 15 de Septiembre sobre la margen izquierda del sentido de circulación vehicular.

v) Bartolomé Mitre desde Avenida Gobernador Dr. Jorge Galina hasta Pedro Martínez, sobre la margen izquierda del sentido de circulación vehicular.

w) Julio A. Roca desde Pedro Martínez hasta Avenida 9 de Julio, sobre la margen izquierda del sentido de circulación vehicular.

x) Carlos Pellegrini desde Avenida 9 de Julio hasta Pedro Martínez, sobre la margen izquierda del sentido de circulación vehicular.

y) Roberto Jones desde Julio A. Roca hasta Uriburu, sobre la margen izquierda del sentido de circulación vehicular.

z) Lewis Jones desde Castelli hasta Mariano Moreno, sobre la margen izquierda del sentido de circulación vehicular.

aa) Perito Moreno desde Castelli hasta Mariano Moreno, sobre la margen izquierda del sentido de circulación vehicular.

bb) Juan Onetto desde Mariano Moreno hasta Castelli, sobre la margen izquierda del sentido de circulación vehicular.

cc) Queda prohibido el estacionamiento a 45° en las calles y avenidas habilitadas a tal fin, de vehículos de longitud igual o mayor a cinco (5) metros".-

Artículo 2º.- Deróguese la Ordenanza Nº 7831.-

Artículo 3º.- Dispóngase a los fines de su ordenamiento administrativo, la inclusión de la presente en el Texto Ordenado correspondiente.-

Artículo 4º.- Regístrese, Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Publíquese y cumplido Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Enriqueta Elena Mare" del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los

diecinueve días del mes de agosto del año dos mil veinte.-

BRIAN AXEL WIRZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

MAURO MARTINEZ HOLLEY
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

POR ELLO: 04 SEP 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAWSON

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Téngase por Ordenanza N° -8062 **/20.-**

Artículo 2º.- Regístrese, Comuníquese al Concejo Deliberante, Publíquese y cumplido Archívese.-

CARLOS F. CAZENEUVE
Secretario de Gobierno, Innovación
y Coordinación de Gabinete
Municipalidad de Rawson

DAMIAN BISS
INTENDENTE
Municipalidad de Rawson